

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 – 340

Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Religioso

Demandante: Rosalba Rodríguez Almeida

Demandado: Rigoberto Almeida Acero

Teniendo en cuenta los documentos que anteceden y conforme lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene notificado por conducta concluyente al demandado señor Rigoberto Almeida Acero, por secretaría córrasele el término para contestar la demanda

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.º 107 DE HOY 16/12/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario